

16 FEB. 2017

Resolución No.

" Por medio de la cual se Aclara la Resolución No. 983 de 10 agosto de 2011, Por la cual se MODIFICA la Resolución N° 756 de 24 Junio de 2011 Sustitución de Pensión de KAROL VANESSA SANCHEZ

EL ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

En uso de sus facultades legales conferidas por el Decreto de Delegación No. 69 del 09 de Febrero de 2016 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante la Resolución No. 107 de 05 de marzo de 2009, se resuelve la solicitud de Sustitución de Pensión NURY ESTHER LLERENA DE SANCHEZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 33.281.165 del Carmen de Bolívar, en su condición de cónyuge supérstite fallecido pensionado **GUIDO ISABEL SANCHEZ HINESTROZA**, quien en vida se identificaba con la CC No.6.572.990, la sustitución de la pensión de jubilación que éste recibía, así reconocida mediante la resolución No. 5370 del 11 de Diciembre de 1987.

Que el señor **GUIDO ISABEL SANCHEZ HINESTROZA**, falleció en Cartagena el día 15 de abril de 2008, según consta en el Registro Civil de Defunción indicativo serial No. 06961021, expedido por la Notaría Tercera del Círculo de Cartagena.

Que el **ARTICULO PRIMERO**, de la resolución 983 de 10 de agosto de 2011, ordeno modificar el artículo Primero de la resolución 756 de 24/06/2011, y a su vez Ordeno **RECONOCER** a favor de **NURY ESTHER LLERENA DE SANCHEZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° 33.281.165 del Carmen de Bolívar, y se ordenó Reconocer el derecho a la sustitución de pensión a favor a favor de **KAROL VANESSA SANCHEZ LLERENA**, identificada con la Tarjeta de identidad No. 1.193.249.450 de Carmen de Bolívar, en su condición de hija menor del fallecido pensionado **GUIDO ISABEL SANCHEZ HINESTROZA**, quien en vida se identificaba con la CC No 6.572.990, causado a partir del día 14 de abril del año 2008, en porcentajes de 50% para cada una.

ARTICULO SEGUNDO: Incluir en la nómina de jubilados del Departamento a la señora **NURY ESTHER LLERENA DE SANCHEZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° 33.281.165 del Carmen de Bolívar, y se ordenó Reconocer el derecho a la sustitución de pensión a favor a favor de **KAROL VANESSA SANCHEZ LLERENA**, identificada con la Tarjeta de identidad No. 1.193.249.450 de Carmen de Bolívar, con una mesada en cuantía de **SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA OCHO PESOS MCTE (\$694.654)**.

Que con el oficio radicado con EXT-BOL-16-035432 en fecha 29 de noviembre de 2016, se solicitó por parte de la señora **NURY LLERENA DE SANCHEZ**, modificar y corregir la 983 de 10 de agosto de 2011 e incluir en nómina a la joven, **KAROL VANESSA SANCHEZ LLERENA**, identificada con la Tarjeta de identidad No. 1.193.249.450 de Carmen de Bolívar, dándole cumplimiento a lo ordenado en la resolución 756 de 24 junio de 2011, incluyendo en la nómina.

Que según certificación y verificado en el Maestro de Nómina, se constató que actualmente solo está incluida en nómina la señora **NURY ESTHER LLERENA SANCHEZ**, Identificada con cedula de ciudadanía N° 33.281.165, con una mesada actualizada a 2017 de \$ 2.199.292.00

Por lo anterior corresponde ordenar la inclusión en nómina de docentes nacionalizados a la joven **KAROL VANESSA SANCHEZ LLERENA**, identificada con la Tarjeta de identidad No. 1.193.249.450 de Carmen de Bolívar, en proporción del 50%, es decir la mesada de la menor quedara para 2017 en un valor de **UN MILLON NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS \$ 1.099.646.00**.

Que se hace necesario aclarar y modificar los artículos primero y segundo de la 983 de 10 de agosto de 2011 de la mencionada resolución con el fin de corregir NUMERO DE TARJETA DE IDENTIDAD e impulsar la inclusión de la sustituta. Bajo el fundamento legal del artículo 45 del C.P.A.C.A.:

Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Que de lo anterior se corrige conforme a los preceptos legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Una vez corregido el error en el número de tarjeta de identidad en la resolución 756 de 24 de junio de 2011, y ordenado la inclusión en nómina en la misma en esta resolución el modificación quedara así:
ARTICULO PRIMERO: "RECONOCER a favor de **NURY ESTHER LLERENA DE SANCHEZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° 33.281.165 del Carmen de Bolívar,

Resolución No.

" Por medio de la cual se Aclara la Resolución No. 983 de 10 agosto de 2011, Por la cual se MODIFICA la Resolución N° 756 de 24 Junio de 2011 Sustitución de Pensión de KAROL VANESSA SANCHEZ

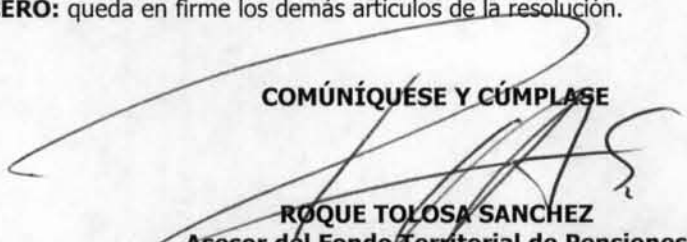
Reconocer el derecho a la sustitución de pensión a favor de **KAROL VANESSA SANCHEZ LLERENA**, identificada con la Tarjeta de identidad No. 1.193.249.450 de Carmen de Bolívar, en su condición de hija menor del fallecido pensionado **GUIDO ISABEL SANCHEZ HINESTROZA**, quien en vida se identificaba con la CC No 6.572.990, causado a partir del día 14 de abril del año 2008, en una mesada actualizada a 2017 de **DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS. (\$ 2.199.292.00)** en porcentajes de 50% para cada una, es decir en un valor de **UN MILLON NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS \$ 1.099.646.00**

ARTICULO SEGUNDO: Incluir en la nómina de docentes nacionalizados a la joven **KAROL VANESSA SANCHEZ LLERENA**, identificada con la Tarjeta de identidad No. 1.193.249.450 de Carmen de Bolívar, en proporción del 50%, es decir la mesada de la menor quedara para 2017 en un valor de **UN MILLON NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS \$ 1.099.646.00**, como sustituta de la pensión de jubilación que recibía fallecido pensionado **GUIDO ISABEL SANCHEZ HINESTROZA**, quien en vida se identificaba con la CC No 6.572.990.

ARTICULO TERCERO: queda en firme los demás artículos de la resolución.

16 FEB. 2017

COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE


ROQUE TOLOSA SANCHEZ

Asesor del Fondo Territorial de Pensiones
Decreto de Delegación No. 69 del 09 de febrero de 2016

Proyectó:

JORGE LUIS VASQUEZ VIANA
TECNICO OPERATIVO